

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 073 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 13 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 034-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 03 de marzo de 2023, el Informe N° 310-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de febrero de 2023, el Informe N° 28-2023-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 0313-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación pactada. En este sentido, el contrato se entenderá cumplido cuando cada parte ejecute sus respectivas prestaciones a satisfacción de su contraparte. Por lo que, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública;

Que, mediante Informe N° 0313-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A. de realizado el análisis con los antecedentes que la conforman, recomienda reconocer la existencia de obligaciones de pago a los contratistas:

- o Bruno Alexander Hernández Huamán con RUC ° 10715528962, por la contratación del servicio para la disminución de la cartera morosa y conexiones clandestinas de la EPS EMAPICA S.A. adjudicado mediante la orden de servicio N° 2200059 por el monto de S/ 1,500.00, el mismo que a la fecha cuenta con la conformidad del Administrador (e) Zonal de Parcona.
- o Rene Elipe Acero Ccasa con RUC N° 10296762305 por la contratación del servicio para el reparto de cartas notariales, adjudicado mediante orden de servicio N° 2200608 por la suma de S/ 1,125.00, el mismo que a la fecha cuenta con la conformidad de la Oficina de Medición y Facturación y de la Gerencia Comercial.
- o ELECTRO Y AFINES S.A.C. con RUC N° 20606399937 por la adjudicación de materiales para el corte y reconexiones del servicio de agua potable y alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A. adjudicado mediante la Orden de Compra N° 2200204 por el monto de S/ 41,341.00 soles, el mismo que a la fecha cuenta con la conformidad del jefe de la Oficina de Cobranza y con fecha de recepción en la guía de remisión remitente por parte del supervisor de Almacén, que acredita que los bienes ingresaron dentro del plazo contratado.

Que, mediante el Informe N° 28-2023-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de febrero de 2023, el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., emite opinión legal señalando que es viable el reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2022, de las Ordenes de Servicio N° 2200608, N° 2200059 y Orden de Compra N° 2200204, conforme a la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A.:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 073 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 310-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A. precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de las Ordenes de Servicio N° 2200608, N° 2200059 y Orden de Compra N° 2200204;

Que, mediante el Informe N° 034-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A. de realizado el análisis correspondiente, recomienda mediante acto resolutivo se apruebe el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2200608, N° 2200059 y Orden de Compra N° 2200204 del año 2022;

Respecto a ello, la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, tiene como objetivo efectuar el reconocimiento y pago mediante los procedimientos y mecanismos administrativos internos de las obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores derivadas de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías contratado por la EPS EMAPICA S.A. de manera directa o por encargo de la EPS EMAPICA S.A.;

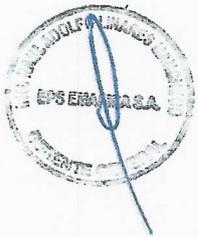
Que, el numeral VIII de la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. regula el procedimiento de reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores, del cual se tiene: 8.1.1. *Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por la EPS EMAPICA S.A., en concordancia a la normativa de contrataciones del Estado o normas que resulten aplicables a cada caso.* 8.1.2. *Las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionarán para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas. (...)*. En ese sentido el numeral 8.2. de la citada directiva desarrolla las disposiciones específicas de las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria;

Por los considerandos expuestos precedentemente, estando a los informes técnicos y opinión legal para el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2022 de las Ordenes de Servicio N° 2200608, N° 2200059 y Orden de Compra N° 2200204, y de conformidad con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.* aprobado por la resolución de Gerencia General N° 011-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., resulta procedente formalizar dicho reconocimiento;

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas al 31 de diciembre de 2022, conforme con la Directiva N° 001-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. - *Procedimiento que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por la EPS EMAPICA S.A.*, de:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 073 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

- o **Orden de Servicio N° 2200608** de RENE FELIPE ACERO CCASA con RUC N° 10296762305, por la suma de S/ 1,125.00 (Mil ciento veinticinco con 00/100 soles), afectándose la actividad: GC-OMF-AG-01 OPERATIVIDAD DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN.
- o **Orden de Servicio N° 2200059** de BRUNO ALEXANDER HERNANDEZ HUAMAN con RUC N° 10715528962, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) afectándose la actividad: GG-ZP-CO-02 OPERATIVIDAD Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL ÁREA DE COMERCIAL – ADMINISTRACIÓN ZONAL DE PARCONA.
- o **Orden de Compra N° 2200204** de ELECTRO Y AFINES S.A.C. con RUC N° 20606399937, por la suma de S/ 41,341.00 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 soles), afectándose la actividad: GO-DR-AL-2 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DESAGÜES.

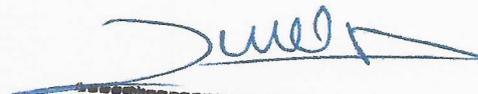
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Administración Zonal de Parcona, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Financieros, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

